



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210195

01/

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U210195** PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (N ABASTECIMIENTO SIMULTANEO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MARIA CONCEPCIÓN ADRIANA CERRILLO GABALDÓN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de julio de 2021 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-012M7B998-E62-2021**, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$17,658,864.80 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$44,147,248.80 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210195

Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2021008443 de fecha 29 de noviembre de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611800/2021009274 de fecha 15 de diciembre de 2021, recibido el 22 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, para dar continuidad y permitir la operación regular de abasto de "EL INSTITUTO" durante el primer trimestre de 2022, como fuente de abasto adicional en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/12656/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210195**

II.1.- La C. Maria Concepción Adriana Cerrillo Gabaldón, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 8,925 de fecha 08 de enero de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Público número 17 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, subregión conurbada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 8321, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna e inscrita

II.2.- Con escrito de fecha 01 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta únicamente en lo referente al "Plazo" y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-...

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y derivado de la solicitud de convenio modificatorio hasta el 31 de marzo de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210195**

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Decima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**




C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal



**C. MARIA CONCEPCIÓN ADRIANA
CERRILLO GABALDÓN**
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS



C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJ/LMLR/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210195

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



256+

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611810/2021008443

Ciudad de México, a 29 noviembre de 2021

C. Alfonso Hernández Fuentes y/o
Representante Legal de la Empresa
Ultra Laboratorios, S. A. de C. V.
Presente.

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos **U210097, U210235, U210250, U210524 y U210195**, de bienes de insumos para la salud cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2021, en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento, 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en los contratos de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2,4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante el primer trimestre de 2022, en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2022, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **3 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar el plazo y vigencia de los contratos de referencia del 31 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en este.

La ampliación en la vigencia que se solicita, estará sujeta en el ejercicio y pago a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2022 y a la persistencia de la necesidad de la o las claves que se amparan en el instrumento jurídico.

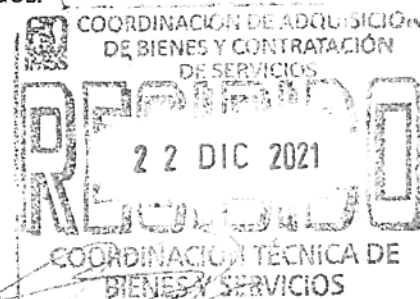
La ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves adjudicadas en los contratos, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativa de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar el plazo y la vigencia de los contratos.

Sin más por el momento, quedo en espera de la respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos



- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
- Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Mtro. Humberto Aguirre de la Rocha Walte. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
- Lic. Humberto Alcón Juárez. Titular de la División de Contratos. *

ALMCI/CHV/b/a-ú/ygu

Durango 291-7º piso Col. Roma Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06700 Tel. (55) 55 26 17 00, Ext. 14602

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



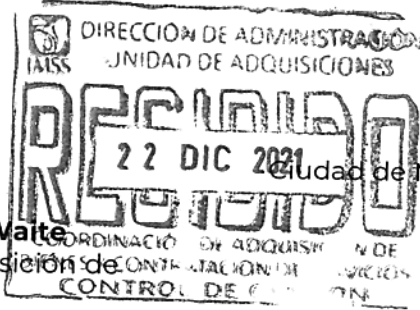
**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/2021009274



T4H
13:46
Gracias
ccca

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes número U210195, U210097, U210235, U210250, U210147, con el proveedor **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2021.

Al respecto atendiendo a que las claves amparadas en los contratos de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas, cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante el primer trimestre de 2022, como fuente de abasto adicional en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2022, por lo que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento y segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de los convenios modificatorios de los instrumentos jurídicos en cita, para efecto de que sean modificadas las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia de los contratos del 31 de diciembre de 2021 **al 31 de marzo de 2022, para quedar como a continuación se detalla:**

| DICE | DEBE DECIR |
|---|---|
| CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: ... | CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: ... |
| ... | ... |
| PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. | PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, documento de adjudicación que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y derivado de la solicitud de convenio modificatorio hasta el 31 de marzo de 2022. |
| QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021. | QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022. |

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/2021009274

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del (los) convenio(s) modificatorio(s), contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia para modificar el plazo y vigencia, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud, y en el que se establece la solicitud de aceptación de ampliación de plazo y vigencia del (los) contrato(s) primigenio(s) del 31 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia al representante legal del proveedor, realizada de las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación vía correo electrónico.
- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción vía correo electrónico de escrito de anuencia del proveedor a cuentas institucionales.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2022; sujeto para fines de ejecución a las cifras definitivas que en el Presupuesto de Egresos apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a este Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto

Anexos: Ya citados en el presente oficio

Supervisó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Elaboró: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área.

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*).
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*).
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*).
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*).
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos (*).

(* Se envía copia a través del SICGC.

ALMC/OPHV/jcb/eci/jygu

Página 2 de 2



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.



Of N° 09 53 84 61 1CFD/12656/2021

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios para la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2022, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Beatriz Vergara Murillo

C.c.p.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 31 DIC 2021 ★

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"Anexo 1"

| | | | |
|------------------------|---------|---|---|
| 09538461800/2021009328 | U210535 | ESPECIALISTAS EN FÁRMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009347 | U210050 | TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009203 | U210386 | FARMACASTELL, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009301 | U210331 | MATERIAL HOSPITALARIO DE OCODENTE, S.DE R.L. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009200 | U210398 | ESTERILIZADORA DE OCODENTE, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009322 | U210429 | GRUPO GESBER, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009325 | U210430 | MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009326 | U210308 | PIHOSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009306 | U210290 | BIO PRODUCTS LABORATORY MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009321 | U210115 | NUCITÉC, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009223 | U210137 | BUFFINGTON'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009278 | U210414 | PRODUCTOS Y EQUIPOS KITFLAT, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | U210418 | | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | U210416 | | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | U210417 | | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009221 | U210294 | BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009215 | U210150 | ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009222 | U210094 | BRULUAGSA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | U210176 | | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009226 | U210451 | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009225 | U210133 | CELGENE LOGISTICS, S.A.R.L. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009224 | U210225 | CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009274 | U210195 | ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009274 | U210097 | | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009274 | U210235 | | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009274 | U210250 | | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009274 | U210147 | | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009351 | U210045 | | LABORATORIOS FISA, S.A. DE C.V. |
| 09538461800/2021009358 | U210298 | GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009358 | U210325 | | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009361 | U210428 | FRACA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009392 | U210400 | GAALMEX MEDICAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009397 | U210069 | NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009416 | U210011 | PFIZER, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009417 | U210009 | GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009419 | U210134 | KEDRION MEXICANA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009485 | U210517 | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009536 | U210562 | ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009546 | U210123 | ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009546 | U210110 | ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009546 | U210216 | ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009451 | U210564 | INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009452 | U210558 | BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 09538461800/2021009453 | U210572 | VARLIX MÉXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |



LMAR

AN

Table with columns: Contract ID, U210586, Company Name, and Ampliation Date (e.g., AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022). Includes handwritten 'RESOLUCION' in the 10th column.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
Donde su salud es primero

CTP

Guadalajara, Jalisco a 01 de Diciembre del 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control del Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Maestra Karina del Rocio Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

10:25
[Handwritten signature]

PRESENTE

Con relación al Oficio No **095384611810/2021008443** nos permitimos informar la aceptación de mi representada para modificar el plazo y vigencia de los contratos **U210097, U210235, U210250, U210524 y U210195** del 31 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, prevaleciendo las mismas condiciones estipulas en los contratos de referencia.

Agradecemos la atención al presente, quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente.

Maria Concepción Adriana Cerrillo Gabaldon
Representante Legal
Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.
mcerrillo@ultralaboratorios.com.mx móvil [REDACTED]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO MÓVIL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
17:00 Me *[Handwritten signature]*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten number]

SIN TEXTO